

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40.50	41.50
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	57.60	59.03
Franco suizo .....	253.00	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Peso moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas suecas .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing .....	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de noventa y nueve (99) viviendas en Oviedo, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientas treinta y dos (3.444.832) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del

Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos (56.672) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento trece mil trescientas cuarenta y cuatro (113.344) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial, en las horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro,

los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos, de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe, el Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario, a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará suscrito

del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.721-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1 de abril de 1939, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 136 de esta Intervención de Hacienda, serie G, números 17.245, 30.104, 54.823 al 31, 57.888, 57.908, 57.952, 58.158 al 60, 68.804, 64.366 al 68.

Serie H, números 13.068, 22.210, 41.631 y 32, 44.002, 44.079, 50.267, 50.741 al 45, 81.044.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden del 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentado en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 13 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
4.387-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuestos, vencimiento 1 de abril de 1939, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura de esta Intervención de Hacienda, número 138:

Serie A, números 559.184 al 87, 559.406, 564.054, 646.270 al 77, 663.785, 664.692 al 94, 694.858 al 60, 817.000 al 7.002, 847.116 al 21, 847.243 al 47, 874.184.

Serie B, números 121.325 al 27, 138.490, 138.633, 140.841, 159.319, 168.079, 177.915 al 19, 177.946 al 48.

Serie C, números 175.817 al 19, 176.092, 176.735, 178.859, 179.637 y 38, 179.683 y 84,

Serie D, números 33.272 al 74, 48.274 y 76.

Serie G, números 64.369, 76.580 y 81, 101.866 y 67.

Serie H, números 81.045 al 49, 88.083.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el

plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 13 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
4.389-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Perpetua Interior, vencimiento 1 de abril de 1939, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 136 de esta Intervención de Hacienda:

Serie A, números 57.745 y 46, 109.252 al 54, 122.786 al 90, 317.074 y 75, 371.209, 371.350 al 64, 372.429, 391.318, 397.067 al 70, 397.059 y 100, 408.775 al 78, 409.138 y 39, 409.524 al 28, 409.855 al 57, 410.228 al 30, 410.344, 410.752, 411.047, 428.027 al 36, 459.414 y 15, 461.218 al 30, 461.231 al 43, 461.281 al 85, 461.294 al 96, 461.297 al 300, 461.301 y 2, 461.306, 461.309 al 12, 461.321 al 28, 461.365 al 84, 461.385, 461.390 y 91, 471.277 al 80, 488.654 al 57, 490.438, 531.862, 532.415, 536.934 al 65, 534.535.

Serie B, números 54.844, 82.403, 85.332 al 34, 90.088, 102.831 al 34, 102.836 al 39, 102.842 y 43, 102.862, 102.882 al 89, 102.890 al 96, 109.218, 109.455 y 56, 116.116, 116.147 al 66, 116.808 al 23.

Serie C, números 17.329, 32.623, 53.766 y 67, 80.573 al 79, 80.937, 83.503, 91.135, 94.906, 100.996, 101.019 al 25, 101.029 al 36, 101.049, 101.052 al 68, 101.071, 108.876 al 78, 111.017 y 18, 115.212 al 20, 115.429, 149.932, 155.077, 175.802, 175.809 al 16.

Serie D, números 10.504, 23.493, 23.501, 23.608, 28.407 al 9, 28.412 al 18, 28.420 al 23, 28.428, 33.134, 33.147 al 49, 33.271.

Serie E, números 18.666 al 68, 18.671 al 73, 19.580.

Serie F, números 13.455, 21.806 y 807.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentado en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 13 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
4.388-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1926, vencimiento 1.º de enero de 1940, presentado por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 9 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración 5.364 a 66, 17.186 y 87, 21.945 a 47, 52.853 a 64, 53.036, 57.342, 57.367 y 68, 59.447 a 54, 68.370 a 73. Serie B, números 2.525, 3.854, 5.751, 5.754, 11.450 y 51, 11.452, 11.453 y 54, 14.191. Serie C, números 1.220 y 21, 10.270, 11.759, 14.163 a 65, 15.104 a 19, 15.120, 15.157. Serie D, número 222.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 13 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
4.390-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

*Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de José Florés Núñez, que últimamente lo tuvo en la Fonda «La Itálica», de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 30 de septiembre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.508 de 1941, instruido por aprehensión de 2.300 kilogramos de tabaco nacional, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 14 de agosto de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.  
4.385-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Pedro Salomó Folch.  
Objeto de la industria: Ampliación de su industria de aceites vegetales, con exclusión del de oliva, con la instalación de dos prensas hidráulicas, además de la que tiene instalada actualmente.

Producción: 60.000 kilos de aceite de avellana y 15.000 kilos de aceite de almendras, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rámbra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.255-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Nicolás Bañón Valiente.

Objeto de la industria: Instalación.  
Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Curtición de 1.250 docenas de pieles de cordero al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María

3.250-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Fernando Sárraga López.

Objeto de la industria: Instalación.  
Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Artículos de piel: 250.000 fundas de cartillas, 10.000 carnets y 1.500 piezas artículos variados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María  
3.249-O.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION****Cédula de notificación**

Autorizado este Instituto por Decreto de 29 de julio último para adquirir por expropiación forzosa y con sujeción al procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, la parte de la finca «Gimenells», propiedad de la Institución benéfica «Obra Tutelar Agraria», necesaria para el establecimiento e instalación del Centro Técnico y Núcleo de Colonización de la Zona del Canal de Aragón y Cataluña, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se pone en conocimiento público que a las diez horas del próximo día primero de septiembre se levantará el acta previa a la ocupación de dicha parte de la finca «Gimenells», cuyos límites son los siguientes:

Línea del término de Zaidín, hasta su encuentro con la linde entre las fincas «Gimenells» y «Valmanya», siguiendo esta linde, hasta el cruce con la traza replanteada del nuevo camino de Valmanya a Almacellas, continuando por esta traza—que aproximadamente coincide en este recorrido con el actual camino—hasta el encuentro con la zanja de desagüe que atraviesa la parcela 53 arrendada a Francisco Blanco Senli, y que sirve de límite a las 54 y 55, arrendadas a Ramón Tomás Gabius y a Fermín Callen, respectivamente, siguiendo por dicho desagüe, hasta encontrar la linde de la parcela 55 con la 74, explotada esta última directamente por el propietario, continuando por dicha linde hasta el cruce con la acequia 83, derivada de la de Valmanya, siguiendo desde este cruce por una línea que divide la parcela 73, arrendada a Luis Beguer Sarramona, cuya dirección es paralela a la alineación inmediata de la traza replanteada del nuevo camino de Valmanya a Almacellas, hasta encontrar el lindero Norte de aquella parcela, por el que continúa hasta su cruce con la traza replanteada del citado camino, que sigue en dirección Sur hasta encontrar al camino de Más de Soses, que constituye también límite, el cual se continúa por la línea divisoria derecha del Val de Rocas Blancas, hasta su intersección con la raya de término de Cellver, por la que sigue

hasta enlazar con el punto de partida de la línea de término con Zaidín. La superficie de esta parcela es de 1.380 hectáreas.

La Comisión oficial encargada del levantamiento del acta, se encontrará en la fecha y horas fijadas, en el punto más avanzado hacia el Norte de la parte de la finca que ha de ocuparse, que lo es la parcela núm. 73, arrendada a Luis Beguer Sarramona.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

4.399-O

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

Este Ayuntamiento publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 21 de julio último, anuncio de concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y cuatro viviendas protegidas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón quinientas doce mil quinientas setenta y tres pesetas veinte céntimos (1.512.573,20).

Las obras de referencia han sido adjudicadas definitivamente a don Antonio Mut Jaume, por la cantidad de un millón quinientas doce mil quinientas setenta pesetas (1.512.570).

Palma de Mallorca, 14 de agosto de 1943.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

3.722-O

**AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA****Madrid**

*Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación de las calles del Coronel Moscardó, Muller, Serrano, Tetuán, Pedro Villar y Castillejos*

1.ª Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de pavimentación con grava machacada, arena de miga apisonada y recebo superficial con arena de la misma clase, de las calles Coronel Moscardó, Muller, Serrano, Tetuán, Pedro Villar y Castillejos, con arreglo al pliego de condiciones facultativa, proyecto, Memoria y presupuesto que figuran en el expediente, y en la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil trescientas setenta pesetas y veinticinco céntimos que servirá de tipo para la subasta.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre del Estado, más los sellos municipales correspondientes, desechándose desde luego las que al abrirlas resulten no haber

cumplido tal requisito o no se ajusten al modelo de proposición.

3.ª Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder, el cual será bastantado por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, don José Rómulo de Torre Sáenz.

4.ª El plazo de presentación de pliegos en la Secretaría Municipal (Negociado Central) se hará dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de varias calles del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». Cada proposición habrá de venir además acompañada del resguardo, que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo señalado, sin acompañar nuevos resguardos.

5.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

6.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva.

7.ª El rematante queda obligado con la presentación del pliego, y desde el momento en que se le adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los traba-

jos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa, en proporción de un 40 por 100 del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.ª Por su parte, el Ayuntamiento se obliga a abonar al contratista el importe de las obras en la forma y plazos que se determinan en las condiciones sucesivas y en las facultativas.

9.ª Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza, sin derecho a reclamación alguna, abonando en las arcas municipales los perjuicios que se ocasionen, e incurrirá en las multas que la imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las demás responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarse.

10. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios o rescisión del contrato.

11. El rematante se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12. Igualmente queda obligado el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta y los demás gastos que ésta origine, así como también el reintegro de expediente, gastos de la escritura actaria que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato y al pago de los derechos reales correspondientes.

13. El rematante se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir los oportunos contratos con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales respecto de los retiros obreros, subsidios familiares, subsidio a la vejez, accidentes del trabajo, el Decreto de seis de marzo de mil novecientos veintinueve y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

14. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

15. Las obras darán comienzo a los ocho días de haberse formalizado la escritura pública que, a su vez, ha de otorgarse dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y terminarán a los seis meses de comenzadas bajo la personal responsabilidad del contratista.

16. La recepción provisional de las obras se efectuara por la Comisión del

Ayuntamiento y el Arquitecto Municipal y, una vez terminadas, se hará la recepción definitiva en la misma forma, con un plazo de garantía de noventa días, no devolviéndose la fianza hasta pasada dicha fecha.

17. Los pagos se harán a buena cuenta, con certificaciones del Arquitecto Director, con cargo al presupuesto en curso.

18. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo de ocho días, no se han producido reclamaciones contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 12 de julio de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., que habita en la calle de ....., número ....., enterado de la subasta para las obras de pavimentación de las calles de Coronel Moscardó, Muller, Serrano, Teñán, Pedro Villar y Castillejos, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se comprometo a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ..... por ciento sobre los precios tipos (o en el los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de veintiséis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma).

3.716-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, a favor de Godofredo Azpiri Suárez, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en ocho obligaciones 5 por 100, de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, números 16 134 al 41, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en

un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 16 de agosto de 1943.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

3.262-P

### MUTUA MEDITERRANEA

Paseo de Gracia, 25, pral. Barcelona

Extraviadas las pólizas núms. 127.391 y 134.619, suscritas por don Francisco Ballester López, de Cabañal, y don Vicente Salvador Puchol, de Valencia, emitidas en 1.º de octubre de 1927 y 1.º de marzo de 1929, respectivamente, así como una adición a la póliza número 127.091, librada en 15 de agosto de 1932, se hace público que si no fuesen presentadas en «Mutua Mediterránea», paseo de Gracia, 25, pral., Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 16 de agosto de 1943 - Mutua Mediterránea, el Delegado del Consejo, J. Ardizón.

893-P

### HEREDEROS DE SEGUNDO ANCA DEL RIO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que posean créditos contra la firma de «Segundo Anca del Río», del ramo de ultramarinos, establecimiento sito en la calle del Noviciado, número 20 y 22, se personen en el citado establecimiento al objeto de regularizar la situación en los mismos en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio.

3.267-P

### SOCIEDAD ANONIMA HISPANO-AFRICANA DE RECONOCIMIENTO DEL ATLANTICO

(S. A. H. A. R. A.)

Se convoca a los señores accionistas y cedulistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 del próximo mes de septiembre, a las doce y media de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Sagasta, número 27, bajo izquierda, con el siguiente orden del día:

Examen de la situación económica de la Sociedad y determinaciones a adoptar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Consejero-Secretario, C. Santos.

3.265-P

### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de septiembre de 1943 se pagará el cupón núm. 38 de las obligaciones 5,50 por 100 emitidas por esta Compañía, en 7 de marzo de 1934, a razón de:

• Pesetas 6,7375 por obligación en los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Madrid.  
Banco Urquijo, ídem.  
Banco de Vizcaya, ídem.  
Banco Español de Crédito, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.  
El Consejo de Administración.

3.257-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 45 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Bilbao.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

José Muñoz Cantos.

Manuel Léniz Barrenechea, vecino de Sestao.

Enrique del Amo Díaz.

Esteban Cabrero Madaria, de veintinueve años, soltero, natural y vecino de Avanto y Ciérbana (Vizcaya).

Manuel Raso Fernández.

Justo Olalde Soto, de treinta y dos años, soltero, carnicero, natural y vecino de Bilbao: Achuri, 16, tercero.

José Ocejo Gil, de treinta y tres años, casado, labrador y vecino de Carranza.

Santos Martínez Pedrosa, vecino de Santurce.

José Villasanté Pérez.

Lucio Martínez Arandia, vecino de San Miguel de Basauri.

Isaías Santiago Prieto, vecino de Erandio.

Félix Uriarte Oelaga, vecino de Lejona.

José Esteban Martín, vecino de Bilbao.

José Benito Zubizarreta Gastese.

Ángel Perea Martínez, casado, vecino de Sestao: Rivas, 84, bajo.

José Bernardo González.

Ambrosio Rubio Menchaca, vecino de Baracaldo.

Mario Zubeldia Echevarría.

Rosario Falagan Meabe, de veintiocho años, soltera, sus labores, natural y vecina de Ortuella.

Antonio Mead Medell, de veintinueve años, casado, escultor y vecino de Bilbao.

José Luis Díez Galán.

Manuel Tagarón Prueba.

Eugenio Echebarro Bedinabeitia.

Gregoria Belmonte Francés, de cuarenta años, viuda, natural y vecina de Bilbao, con domicilio Las Cortes.

Bonifacio García Alonso, de 54 años, soltero, jornalero y vecino de Zorroza.

Alejandro Larrañaga Arrieta, de cincuenta y siete años, casado, natural y vecino de Bilbao.

Félix Sáenz Zubizarreta, de treinta y siete años, casado, Delineante, vecino de Bilbao: María Díaz de Haro, 26.

Juan Urizar Arrena Audicano, de veintinueve años, soltero, Maestro nacional, vecino de Axpe-Marzana.

Nicolás Redondo Blanco, vecino de Baracaldo.

Jerónimo García de Blas, vecino de ídem.

Francisco Guerrero Pereira, Capitán de Carabineros, viudo, vecino de Portugaleta: Manuel Calvo, 14, tercero.

Bilbao, 24 de abril de 1943.—El Juez, F. Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

13.616 a 39

**Don Benito**

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal de Responsabilidades de esta provincia, se tramitan expedientes contra:

Francisco Sánchez Aranda, natural y vecino de esta ciudad, casado y zapatero.

Ventura Fernández Alvarez, natural y vecino de Guareña, casada, sus labores.

Emiliano González Romero, natural y vecino de Guareña, de treinta y cuatro años, sin que conste su estado y profesión.

Don Benito, 24 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Santamaría Lozano.

13.633

**Jaca**

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dado comienzo a la instrucción de los siguientes expedientes:

Núm. 111, contra Gregorio Fañanás Pardo, de Biescas.

112, contra Justo Beired Otín, de Bescós de Guarga. Gésera.

113, contra Pablo Rey Vara, de Sabiánigo.

114, contra Luis González Galán, de Jaca.

115, contra Eugenio Aznar Escartín, de Bubal, Piedrafita de Jaca.

116, contra Benito Torres Escartín, de Sabiánigo.

117, contra Leandro Puértolas Montes, de Yésero.

Jaca, 21 de abril de 1943.—El Juez, Luis Cosculluela.

13.638

**La Almunia de Doña Godina**

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción del partido de Carriñena, en prórroga de jurisdicción al de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con el núm. 9, contra Fulgencio Andrés Rodrigo, de treinta y un años, natural y vecino de Chades.

Almunia de Doña Godina, 21 de abril de 1943.—El Secretario judicial, Luis Alvarez.—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.

13.584

**Madrid**

El Juzgado de Instrucción núm. 18 de Madrid incoa los siguientes expedientes:

Núm. 102 de 1943, contra Julio Berrocosa Valenzuela, de veintidós años, natural de Madrid.

105, contra Emilio Arellano García, de treinta y siete años, natural de Naval Moral.

107, contra Justo Duerto Belloqui, de cuarenta y dos años, de Madrid.

106, contra José Ponce Rosado, de treinta y nueve años, natural de Sevilla.

Madrid, 24 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

13.644

El Juzgado de Instrucción núm. 18 de esta capital ha incoado expedientes, con los núms. 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 59, 61, 62, 63, 64, 69, 73, 76, 78, 79 y 94 del año 1943, contra:

Pablo Escribano Martín, Agustín Alvarado Fernández, Basilio Gamayo Marcos, Francisco Miers Olmeda, Primitivo Laguna Romero, José Rodríguez Domínguez, Luis Manzano Galán, Toribio Díaz Almuña, Joaquín Martínez Ayuso, Armando Goridillo Amores, Pedro Pérez Rubio, Joaquín Sama Naharro, Luis García Guerra, Ramón Jarque Hernández, Francisco Espejo Velázquez, Manuel Prieto Pozo, Ricardo Tejero Simón, e Hilario Arroyo Arroyo.

Madrid, 26 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

13.645

**Osuna**

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, se tramitan expedientes contra:

Francisco Reyes Gallardo, de treinta y ocho años, soltero, natural y vecino de Los Corrales.

Marcos Ríos Molina, de treinta y tres años, hijo de Manuel y María, natural y vecino de El Saucejo.

Francisco Lebrón Ramírez, de treinta y nueve años, casado, campesino, natural y vecino de ídem.

Antonio Cano Gallardo, de treinta

y dos años, hijo de Juan y Dolores, natural y vecino de Los Corrales.

Manuel García Díaz, de treinta y un años, casado, hijo de Alejandro y de Isabel, natural y vecino de El Saucejo.

Antonio Rodríguez García, de cuarenta y ocho años, casado, del campo, hijo de Juan y Rosalía, natural y vecino de Los Corrales.

Osuna, 21 de abril de 1943.—El Juez, Santos Bozal Casado.—El Secretario judicial, P. II., Juan Galán.

13.590 a 95

**Sevilla**

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Sevilla incoa los expedientes siguientes:

Núm. 1, contra Ramón González Sicilia de la Corte, vecino de Sevilla, Catedrático.

2, contra Luis de la Torre Arcos, natural y vecino de Sevilla, mayor de dieciocho años, y

3, contra Juan Murillo Delgado, natural y vecino de C:stilblanco, hijo de Manuel y de Juana, de veintisiete años, casado y zapatero.

Sevilla, 17 de abril de 1943.—El Secretario, Manuel García.

13.656

**Valls**

Don José Rabassó Pané, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente contra Antonio Guri Llubre, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de María, labrador, casado, natural y vecino de La Massó.

Valls, 24 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Rabassó Pané.

13.657

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Peñaranda de Bracamonte**

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en el expediente núm. 5.059, seguido contra el inculcado Clemente Sánchez García, vecino de Alaraz, el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 24 de febrero último, ha estimado el recurso interpuesto por el expedientado, y dejando sin efecto la resolución recurrida, y se le absuelve por los hechos objeto del expediente, lo que

se hace público; como asimismo que por virtud de tal resolución ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Peñaranda de Bracamonte, 21 de abril de 1943.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Julio Ortega San Román.

13.599

**Sagunto**

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hace saber: Que por haber satisfecho los individuos que se dirán la sanción económica, han recobrado la libre disposición de sus bienes, y que por este solo anuncio deberán levantarse cuantos embargos y trabas se hubieren efectuado:

Expediente núm. 3.205, contra Joaquín Cortés Espinosa, de Sagunto.

2.214, contra Manuel Gómez Hernández, de Algimia de Alfara.

2.215, contra Manuel Alandis Ros, de ídem.

2.732, contra Angel Misut Expósito, de El Puig.

1.250, contra Vicente Cases Andréu, de Sagunto.

1.162, contra Angel Bolos Calpe, de ídem.

3.325, contra Vicente Orón Salvador, de Gilet.

1.168, contra Jaime Alandi Meliá, de Sagunto.

1.164, contra Ramón Sarrió Domínguez, de ídem.

1.160, contra José Medina Serrano, de Sagunto.

Sagunto, 17 de abril de 1943.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Diego Ortega Jordana.

13.602

**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Cédula de notificación y emplazamiento**

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 14.592, que en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Ministerio Fiscal, a nombre de la Administración General del Estado, contra Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1932 y del de Comunicaciones de 11 de septiembre de 1934 y otras, declaradas lesivas y relativas al Escalafón del Cuerpo Técnico de Telégrafos, y en cuyos autos figura como demandado, entre

otros, don Francisco Escudero Larramendi, en ignorado paradero, se ha dictado por la referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Muñoz, Ballesteros, G. Pedreira.

Madrid, 13 de julio de 1943.

Unanse anteriormente a sus autos, la comunicación de la Administración del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, las órdenes que devuelven los Juzgados de Primera Instancia número uno de San Sebastián, y dos de Córdoba, y escrito del Fiscal, de 11 de mayo último; por dada cuenta; dese así bien cuenta en su día en lo que respecta a los que en la relación de demandados figuran como supernumerarios, emplazados mediante edictos en el citado periódico oficial; no habiendo comparecido dentro del término al efecto concedido, los coadyuvantes don Paulino Hernández y don Angel Sobrado, se les tiene por decaídos en su derecho, continuándose la sustanciación del recurso sin su asistencia; se declara la rebeldía de los demandados: don Elías del Moral, don Luis Vázquez Figueroa y Moledano, don Eugenio Meirás Bolaño, don Carlos Prieto Sánchez, don Mateo Gamundi Garáu, don Ricardo Castillo Franco, don Manuel Inés Alemán, don Pablo Mario Muelas Guijarro, don Andrés Taboada Rello, don Antolin E. Blanco Regueruela, don Fermín Pérez López, don Ruperto Quílez González y don Fernando Palacios de Parga, toda vez que habiendo sido emplazados, no han comparecido dentro de término, debiendo entenderse con los mismos las sucesivas diligencias en los estrados del Tribunal; desconociéndose el actual paradero del demandado don Francisco Escudero Larramendi, emplácesele en legal forma, conforme viene acordado, mediante edicto que se insertará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**; estando representado en autos el demandado don Vicente Pérez de Pablo Blanco por el Procurador Sr. Morales Díaz, se deja sin efecto el emplazamiento del mismo, que venía acordado; para llevar a cabo el de D. Ricardo López Pérez, también demandado, que figuraba con residencia en Madrid, librese la necesaria carta-orden al Juzgado de Primera Instancia de Teruel, su actual residencia; en cuanto al demandado don Angel García Quilo, que se dice expulsado del Cuerpo, dese vista al Fiscal, a objeto de que inste lo conveniente; habiendo fallecido el demandado don Juan Berenguer de las Cagigas, librese carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de Córdoba, donde ocurrió su óbito en 8 de junio de 1937, para que se haga saber a su viuda, doña Josefina Espina Martínez, por sí misma y como representante de los hijos habidos

en su matrimonio con aquél, la existencia del presente recurso para que, si a su derecho conviene, comparezca en forma en autos, acreditando su cualidad de herederos, con apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo de treinta días, que a tal fin se les concede, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y conforme con lo instado por el Fiscal, ofíciase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por conducto del Ministerio de la Gobernación, interesándole participe los lugares y fecha donde fallecieron los funcionarios que fueron del Cuerpo de Telégrafos, demandados en el presente recurso: don Leopoldo Marzal Lurbe, don Paulino García Rodríguez, don Antonio Sesma Fortín, don Agustín Muro Abad, don José Martínez Méndez, don José de los Santos Santa María, don Miguel Soto Meyer, don Antonio Millán González, don Jacinto Hernández Mínguez, don Ramón Herrera Aire, don Juan García Moreno, don José Ibáñez de Navarra Martínez, don Luis Mira de la Rubia, don Miguel Ramírez Prieto, don Luis Prieto Sánchez, don Vicente Torres Bezares, don Elías Santa María Iracheta y don Francisco Bosque Gilbert, a objeto de ulteriores diligencias.—Hay una rubrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y en cumplimiento del preinserto proveído, y para que sirva de emplazamiento a don Francisco Escudero Larramendi, mediante su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Sala, (ilegible).

4.386-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña Aurora Pulido López, en solicitud de que se declare la situación legal de ausencia de su esposo, don Juan Francisco Romero Sánchez, que nació el día 2 de octubre de 1902, en la calle de Lope de Vega, números 63 y 65, de esta capital, siendo hijo de padres desconocidos, si bien en la certificación expedida por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, correspondiente al empadronamiento de 1925, figura que es hijo del cabeza de familia, doña María Sánchez Cano, cuyo señor se manifiesta que con motivo de unas oposiciones de Delineantes del Ministerio de Obras Públicas, y

obtenido plaza, pasó a prestar sus servicios a la Isla de Fernando Poo (Golfo de Guinea) en el mes de enero del año mil novecientos veintiséis, sin que desde poco tiempo después haya vuelto a tener noticias del mismo, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, plaza de Bilbao, siete.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 del Código Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, y para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.013-A. J. y 2.ª 20-8-943.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia del Excmo. Sr. D. Fernando de Moctezuma Marcilla de Teruel y Gómez de Arceche, Marqués de Tenebrón, contra don Francisco Vela Vivancos, sobre pago de quince mil pesetas de principal e intereses, ha acordado notificar por medio del presente edicto a don Pedro Sierra Ruiz, acreedor posterior, según aparece de la certificación de cargas unida a dichos autos, la existencia de este procedimiento para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas de que es acreedor, o satisfacer antes del remate el importe del crédito de los intereses y de las costas en la parte que estén asegurados con la hipoteca de las respectivas fincas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y en atención a reconocerse el domicilio y paradero actual del don Pedro Sierra Ruiz, se le notifica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto brevemente, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez.

3.251-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco

Hernández Escrivá contra don Juan Román García Tudurí, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Una casa o edificio situada en la ciudad de Mahón, calle del Puente del Castillo, número 22, antes 14, 16, 18 y 22, no constando su medida superficial métrica; lindante, a la derecha, con casa número 24 de la propia calle, de don Francisco Fiol Mora y con casa de don Antonio Vinent Victory; a la izquierda, con casa de Miguel Carreras Pons, que antes formaba parte de la finca de que se trata, y por la espalda, con las peñas y con casa de Isabel Seguí Michel. Esta finca, según el Registro, sin que se acredite debidamente y sin que por tanto haya sido objeto de inscripción, se dice recibir luz del patio de la casa colindante de Antonio Vinent Victory, por medio de una ventana con rejas en la planta baja, y del patio de la casa contigua número 24, por medio de otra ventana con rejas en el segundo piso. Inscrita al tomo 613 del archivo. Libro 251. D.º 1.º, Mahón, folio 173, finca 1.766 triplicado, inscripción 18.ª: y

2.ª Otra casa, número 24, antes 17 de la misma indicada calle Puente del Castillo, de la cual tampoco consta su medida superficial métrica; lindante a la derecha, con casa de Antonio Vinent Victory; a la izquierda y espalda, con la de número 22 de Francisco Fiol Mora. Se expresa también como mención que esta finca presta servidumbre de luz desde su patio a la casa anteriormente descrita. Inscrita al tomo 272 del archivo. Libro 126. D.º 1.º, de Mahón, folio 38, finca 1.856, inscripción 11.ª

El remate tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberá acreditarse previamente por todo licitador haber depositado en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, suma

total del precio en que fueron valoradas; y

Que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración, es decir, la indicada suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Barcelona, 5 de agosto de 1943.—El Secretario judicial, José Dalmáu.

3.252-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número cinco de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante el mismo por don Francisco Pujol Morató, don Juan Pujol Castañer y don José Antonio Pujol Castañer, contra doña Esperanza Pla Campos, don José Ardiz Torruella y doña Julia Piferrer Deparés, por el presente, no habiéndose personado en autos en forma la demandada doña Julia Piferrer Deparés, mayor de edad, casada, asistida de su marido, de ignorado domicilio y emplazada por edictos, se le hace un segundo llamamiento señalándole el término de cinco días para que se persone en forma en dichos autos, bajo apercibimiento si no lo verifica de lo que hubiere lugar.

Barcelona, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).

3.264-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

Por el presente se cita a cuantas personas puedan dar noticia del paradero de los títulos que se relacionan en la nota adjunta, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número tres, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para declarar en méritos del sumario núm. 229 de 1943, sobre hurto de aquéllos, requiriéndose al mismo tiempo a las Autoridades para que procedan a la ocupación de dichos títulos y detención de los tenedores, si no acreditaren su legítima posesión.

Barcelona, 22 de julio de 1943.

**Relación de los títulos de la Deuda Perpetua Exterior que se citan**

100 obligaciones Ferrocarril M. Z. A. 4,50 por 100, serie E, números 140.586 al 681, 129.247 al 50, cupón 1.º de enero de 1926.

Un título, serie A, núm. 8.738, al 4 por 100, de la Deuda Perpetua Exterior.

Dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie F, números

13.846 y 47, con cupón 1.º de abril de 1928 y siguientes.

Dos títulos Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, núms. 32.374 y 75, con cupón de 1.º de octubre de 1930 y siguientes.

Dos títulos Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, números 21.318 y 32.377, con cupón 1.º de octubre de 1930 y siguientes.

Un título de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, núms. 37.911, con cupón 1.º de octubre de 1930 y siguientes.

Un título de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, números 13.025, con cupón de 1.º de octubre de 1930 y siguientes.

Dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, números 43.096 y 50.655, con cupón 1.º de enero de 1931 y siguientes.

Dos títulos Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, números 43.606 y 43.607, con cupón 1.º de enero de 1931 y siguientes.

Dos títulos Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, serie A, números 17.387 y 88, con cupón 1.º de enero de 1931 y siguientes.

4.398-A. J.

## BILBAO

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Gallano en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra la S. A. «Asturias-Etze»», se saca a la venta, en pública subasta la casa de la citada Sociedad, sita en Durango y paseo de Escudri, señalada con el número uno, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de septiembre próximo, y hora de las once, por la suma de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y otras siete mil quinientas pesetas que se fijaron para costas y gastos.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra la suma de ciento ochenta mil pesetas.

Los autos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para los que deseen tomar parte en la subasta.

Bilbao, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

3.263-A. J.

## CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría y Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Ismael López Sánchez, en nombre y representación de don Eduardo Martín y López Salazar, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta capital, contra don Vicente Calatayud Gil, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una finca denominada «Villa Esperanza» en término municipal de Valdepeñas, al sitio Umbra de sa Dehesa o Rotamar, de caber cincuenta y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas y cincuenta miláreas; dicha finca contiene cuarenta y cinco mil cepas americanas, plantadas en terrenos desfondados por tractores para la plantación de otras cuarenta y cinco mil cepas, restando más terreno utilizable, previa roturación, para plantar cincuenta mil cepas más; este terreno es susceptible de regadío en la totalidad de su cabida con la elevación de las aguas del río Jabalón, con el que linda; tiene instalados cuatro pozos abundantes, y en una de las fincas agrupadas ha construido el señor Calatayud, hace seis años, una casa de campo, con un área de treinta y nueve metros de frente por cuarenta y uno de fondo, cuya edificación es de piedra hasta el suelo, cuadro, la nave del saliente de dicho edificio tiene nueve habitaciones habitables; la nave del sur tiene cuarenta y un metros de largo por ocho de ancho; tiene piso alto, figuran tres habitaciones en bajo, cuarto y cocina para gañanes, cuadra para doce hectáreas de mulas, cuarto para la Guardia Civil, con cuadra, departamento con cinco celdas para cerdos o ganado menor; el vuelo contiene cuatro habitaciones con cielo raso, palomar con cinco mil hornillas, habitación para aperos de labranza graneros; la nave del poniente tiene muros de mampostería de metro y medio metros de altura, pozo con instalación de molino de viento americano de ocho caballos de fuerza, tres departamentos para cocheras y cuadras, y la nave del Norte tiene dos habitaciones con los departamentos cada una para carrero y guarda, está la portada para la entrada de vehículos y aperos de labranza, que termina con un porche destinado a cuadra. Esta finca tiene instalación telefónica concedida especialmente, así como instalación de pararrayos; dista ocho kilómetros de carretera de Valde-

peñas. Detrás del edificio desorito hay una era de seis mil varas cuadradas de extensión y además existe un depósito de agua construido de mampostería y cemento con cabida de noventa y seis mil litros, con un porche cerrado para cría de aves acuáticas. Asimismo y lindante con la era existe un cercado de cincuenta metros de largo por cuarenta de ancho, con la nave del Norte cubierta y construcción de catorce celdas para cerdos; la nave del Poniente, con elevación de cuatro metros y medio, está cubierta a dos aguas y construida con rollizos de diez y ocho por cada vertiente. Estas naves están distribuidas en cuatro departamentos para pajar y maquinaria, y al Sur, departamento cerrado destinado a cría de aves de corral y departamento con alambrada para ganado. En el centro del patio de la casa existe un pozo-noria de tres metros de largo por uno de ancho y andén de tres metros de altura con maquinaria para extraer agua por caballería y por motor, a cuyo efecto tiene instalado uno de seis y medio caballos de fuerza dentro de un departamento edificado en el mismo andén. Junto a la nave Sur y hacia dicho lado existe un jardín de media hectárea de extensión con árboles y plantación de hace tres o cuatro años; este jardín está cerrado por muro de mampostería y tiene un depósito o alberca para agua de cincuenta mil litros de cabida, cuyo depósito es de sillones de piedra unido entre sí en caja de cemento y piezas de hierro; en este depósito y por medio de cañerío vierte el agua extraída del pozo central por medio de caballería o motor; en los terrenos de alrededor de dicha casa hay una plantación de unos mil árboles frutales. Además de lo expuesto, en la prolongación de las suertes o finca de las que se agrupan, que es la número ocho de los desiertos, comprada a doña María del Carmen Gómez Caminero Cejudo, existe un pozo de mampostería o ladrillo de forma ovalada de tres metros de largo por un metro treinta centímetros de ancho y dieciséis de profundidad, cuyo pozo tiene instalado o montado molino americano de la casa Afuer, de ocho caballos de fuerza, que vacía en una alberca de forma cuadrada, de un metro de profundidad por once de largo y una cabida de ciento veintidós mil litros, con piso de empiedro de cemento y baldosas, que atiende al riego de ocho fanegas. Este molino tiene instalado un motor de tres caballos para sus servicios. Sus linderos son: al Norte, terrenos de don Manuel Prieto, conda de don Juan Santamaría, hoy sus herederos; camino de la Calzada de Calatrava, que la cruza en su parte norte, constituyéndose en lumbre, camino procedente del río Jabalón, que la cruza

también en buena parte de ella de este a oeste; al Oeste, con viña denominada majuelo del Campanero, de herederos de Juan Pedro Sánchez, y terrenos de doña Adela Santamaría; al Sur, cumbres de la Dehesa y finca de Fernando Fuente y Vicente Mangüeta, y al Este, viña de Santos Pérez Chicharro y Rafael García Cámara.

Respondería en virtud de esta hipoteca de las cincuenta y cinco mil pesetas prestadas, de seis mil seiscientas pesetas de intereses de dos años y ocho mil cuatrocientas pesetas más que señala para costas y gastos en caso de reclamación. Es libre de cargas y la adquirió el señor Calatayud por compra a varios individuos, según aparece de la escritura de agrupación otorgada en esta ciudad ante el Notario don Emilio Marco Salvador con fecha 6 de febrero último, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, excepto en cuanto a una quinta parte de un trozo que en total tiene seis fanegas y once celemines de cabida, que se suspendió por falta de la previa al folio 200 vuelto, del tomo 778. libro 388, finca 29.021, inscripción 3.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, que es la primera, la cantidad de setenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad de setenta mil pesetas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el

tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Real a 12 de agosto de 1943.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

3.248.0

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad Banco de España, contra los herederos inciertos e indeterminados de don Manuel Torres Reina, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones que se expresarán, a la venta en pública subasta de las participaciones de fincas embargadas en dicho procedimiento y que se describen en la siguiente forma:

La mitad proindivisa de una suerte de tierra que fué de olivar, término de la villa de Mairena del Aljarafe e inmediaciones de la población, conocida por el Picacho Grande de la Cruz de Sevilla, de cabida de tres aranzadas: la mitad proindivisa de otra suerte de olivar, conocida por la Mata, cabida de veintidós cuartas aranzadas, con mil doscientos noventa olivos; mitad proindivisa de otra suerte de olivar, conocida por Las Doce y Valdervillo, de cabida 18 aranzadas y cuarta; la mitad proindivisa de una casa en la Villa de Mairena del Aljarafe, calle Nueva, con un molino de aceite y otras dependencias, señalada con el número 48; la mitad proindivisa de una estacada de olivar, en término de Mairena del Aljarafe, conocida por el Medino, de cabida seis y cuarta aranzadas de tierra; la mitad proindivisa de una estacada de olivar en el mismo término, conocida por el Moro, pago del mismo nombre, de una y media aranzada de tierra; mitad proindivisa de otra suerte de olivar en el referido término de Mairena del Aljarafe, pago de la Alcantarilla, conocido por la de Lázaro, de cabida una aranzada y 10 estadales; la mitad proindivisa de otra suerte de olivar en el referido pago y término, conocida por Antonio Martín, de cabida dos aranzadas y seis estadales; la mitad proindivisa de otra alamedada, calle Franco, o sea Cadouquilla, de cabida dos aranzadas; la mitad proindivisa de otra nombrada La Covadonga, en dicho término, al sitio de Calastrolla, de dos aranzadas; la mitad proindivisa de otra suerte de olivar de cinco aranzadas, nombrada de la Beata, término de Mai-

rena; la mitad proindivisa de otra mata de olivar, llamada el Majuelo, en dicho término, con 141 pies de olivos en dos y media aranzadas de tierra; la mitad proindivisa de una suerte de olivar, llamada del Sereno, en el término mismo, con 90 pies de olivos; la mitad proindivisa de otra suerte de olivar llamada del Tío Pérez, en dicho término, con 44 pies de olivos, en tres cuartos de aranzada; la mitad proindivisa de otra suerte de olivar llamada de Inigo, en referido término, con 142 pies de olivos, en dos aranzadas de tierra, y la mitad proindivisa de otra suerte de olivar, llamada de Burgos, en el mismo término, con 322 pies de olivos, en seis aranzadas y siete estadales.

Las referidas participaciones de fincas han sido apreciadas en junto por perito en la cantidad de cuarenta y cuatro mil cincuenta pesetas (44.050).

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil cincuenta pesetas en que las referidas participaciones o mitades de fincas han sido apreciadas por perito, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Se hace saber a los fines procedentes que las fincas o mitades de fincas referidas salen a subasta formando un solo lote, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponde al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de los bienes vendidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en

la obligación y responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 13 de agosto de 1943.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, P. A., José S. Rodríguez.

3.263-A. J.

### JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Andrés García Garrido, se sigue expediente de dominio para acreditar el en que se encuentra de la fracción de finca que se describe en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, del 3 de marzo de 1943, y en el de la provincia núm. 97, del día 1.º de mayo de 1943, y que se da aquí por reproducido.

Por providencia de 14 de abril de 1943, se convocó al colindante don Cristóbal Ochoa Ochoa, a los vendedores anteriores, herederos de doña Francisca Peña Cámara, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, y de una manera expresa a la titular, según el Registro, la doña Francisca Peña Cámara, para que dentro del término de ciento ochenta días compareciesen a usar de su derecho.

Y a los efectos expresados, se expide este tercer edicto.

Dado en Jaén, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

3.268-A. J.

### VITORIA

#### Edicto

Don Jesús Salazar Ocharán, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Jesús Salazar Ocharán, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos del juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por doña Inés Arrieta e Imaz, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, y don Benito Ramón Gorroño y Arrieta, mayor de edad, viudo, chófer y vecino de Madrid, representados por el Procurador don Santiago Usatorre y Gracia, bajo la dirección del Letrado don Manuel de Ibarrodo,

contra don Manuel Gorroño Arrieta, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y representado por los estrados del Tribunal, sobre división de bienes inmuebles en común,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Inés Arrieta e Imaz y don Benito Ramón Gorroño Arrieta, contra don Manuel Gorroño Arrieta, debo declarar y declaro haber lugar a la división de las fincas reseñadas en el primer resultando de esta sentencia, que pertenecen proindiviso a los litigantes, conecando al demandado don Manuel Gorroño Arrieta a que pase por ello y así también a que, considerando la indivisibilidad de ambas fincas, y que su partición las hará sufrir considerable demérito, se vendan en pública subasta, con arreglo a las formalidades legales y previa tasación que servirá de tipo a la misma, repartiéndose después el precio en proporción a sus respectivas particiones, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por edictos de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Salazar.—Rubricado.»

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la precedente sentencia al demandado don Manuel Gorroño Arrieta, en atención a ignorarse su actual domicilio, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Vitoria, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jesús Salazar.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.254-A. J.

### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Purificación Hermida Pombo, vecina de esta capital, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, Antonio Sánchez Pen, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y Ana, natural y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó pasa de dieciocho años.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 21 de julio de 1943.—El Juez, A. Ozores Arraiz.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

4.392-A. J.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mendoza y Ramírez, accidental Juez de Primera Instancia e Instrukción del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña María Delgado Hernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Motril (Granada), se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se le devuelva la fianza que tenía constituida su esposo don Antonio Rodríguez Martínez, Registrador de la Propiedad que fué de esta ciudad, y que falleció en Motril el 6 de octubre de 1941.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por tres veces, y término de tres meses cada uno, a fin de que todas aquellas personas que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, haciéndose constar que el mismo sirvió los siguientes Registro: Viana del Bollo, Jarandilla, Mondoñedo, Huelma, Brihuega, Soria, Albuñol, Cuenca, Gervillas, Valencia de Don Juan, Santa Cruz de Tenerife por dos veces, Moguer, Alora, Sepúlveda, La Unión, Infantes, Montblanch, Motril, Baeza, Almería, Inca, Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Mendoza y Ramírez.—El Secretario (ilegible).

4.391-A. J.

### MONFORTE DE LEMOS

#### Edicto

Don Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos y su partido.

Hago público por medio de este edicto, conforme y a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 69 de 1942, se sigue expediente, a instancia de Elisa López Vázquez, casada con don Daniel Fernández Castro, vecinos de Seteventos, municipio de Saviñao; en este partido judicial, para conseguir la declaración del fallecimiento del tío carnal de la Elisa, llamado Ramón Vázquez Guitián, de sesenta y un años de edad, hijo de Faustino y Dolores, natural y vecino que fué de la parroquia de Marrube, en el mismo municipio de Saviñao, de donde se ausentó

1. 20-8-943

para América, en el año mil novecientos cuatro, ignorándose su actual paradero.  
 Dado en Morforte de Lemos, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Francisco García.  
 El Secretario (ilegible).

3.058-A. J. y 2.ª 20-8-943

**BETANZOS**

El Juez de Primera Instancia de Betanzos (La Coruña).

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para general conocimiento, hace público:

Que en este Juzgado, a instancia de Josefa Sabio Calvo, en concepto de pobre, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido Juan Abad Laño, vecino que ha sido de Meirás, en Sada, de donde se ausentó para América en mil novecientos veintiséis, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Betanzos, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Alfredo Curiel.—El Secretario, Antonio del Río.

4.397-A. J. 1.ª 20-8-943

**TORO**

Don Aurelio Ballester Benavides, en funciones de Primera Instancia de Toro y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el ramo separado de declaración de herederos abintestato dimanante de los autos de prevención de abintestato de oficio, que en este Juzgado se siguen, por fallecimiento de don Emilio Meléndez Rodríguez, mayor de edad, soltero, hijo de Rafael y de Castora, natural y vecino de esta ciudad de Toro, ocurrido el día 5 de marzo del año 1942, en esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar del mismo y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, haciéndose constar que en el primer llamamiento no se ha presentado persona alguna pidiendo dicha herencia.

Dado en Toro, a treintna y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Aurelio Ballester Benavides.—El Secretario (ilegible).

4.394-A. J.

**HARO**

**• Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por auto de fecha preinta de junio del corriente año, dictado en los autos de demanda ejecutiva instada por el Procurador don Máximo Deigado Orate, en nombre y representación de la entidad Banco Zaratogano, So-

ciudad Anónima, domiciliada en Zaragoza, y con sucursal abierta en esta ciudad, contra la herencia yacente o indivisa, o a los herederos de don Melchor Ruiz Arnáez, por la suma de treinta y cuatro mil ochocientos pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de una póliza de crédito con garantía de mercaderías y semovientes concertada y suscrita en Haro el 10 de noviembre de 1934, con intervención de Corredor de Comercio, más la de seis mil pesetas para gastos y costas causadas, y que se causen, hasta su efectivo pago; por la presente cédula se cita de remate a la herencia yacente o indivisa o a los herederos y a cuantas personas pueden tener o tengan interés en la sucesión del patrimonio y en la liquidación de la herencia del expresado fallecido deudor, don Melchor Ruiz Arnáez, para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en autos personándose en forma, si les conviniere; haciéndose constar por la presente que se ha procedido al embargo de bienes de su pertenencia, sin previo requerimiento por ignorarse el domicilio y paradero de los herederos del deudor.

Haro, 4 de agosto de 1943.—El Secretario, Manuel Malvárez.

3.266-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

3.736

GONZALO ALONSO, Alfonso; de 46 años, hijo de Fidel y de Dolores, sastre natural y vecino de Madrid, con domicilio en la misma, viudo; procesado en causa 159 de 1942, sobre estafa; comparecerá en término, de diez días ante el Juzgado de Algeciras para constituirse en prisión.  
 15.571.

3.737

GARRIDO BELMONTE, Antonio Domingo; de 36 años, soltero, empleado, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Albacete, domiciliado últimamente en Albacete, Pablo Medina, 6; comparecerá, dentro del término, de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Albacete con objeto de constituirse en prisión.

15.572.

3.738

TORNE SABATE, Federico; natural de Barcelona, soltero, limpiabotas, de 38 años, hijo de José y de Cinta, domiciliado últimamente en Barcelona, Tallers, 35, 1.ª, 2.ª; procesado en causa 62 de 1942, por tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
 15.574.

3.739

SANCHO HERRANZ, Simón; natural de Las Arenas, casado, practicante, de 42 años, hijo de Francisco y de Jesuca, domiciliado últimamente en Barcelona, Piqué, 47, 5.ª; procesado en causa 471 de 1941, por usurpación de funciones, seguida en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
 15.575.

3.740

ALFAR DE LA MATA, Luis; natural de Madrid, soltero, fontanero, de 23 años, hijo de Enrique y Eustasio, domiciliado últimamente en Barcelona, Viladomat, 34, 1.ª, 1.ª; y

GIMENEZ HEREDIA, Antonia; natural de Cartagena, soltera, sus labores, de 26 años hija de Francisco y de Pilar, domiciliada últimamente en Barcelona, Puerta Santa Madrona, 22, 4.ª, primera; procesados en causa núm. 571 de 1940, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para constituirse en prisión.  
 15.576.

3.741

DOMENECH BURES, José; natural de Barcelona, casado, dependiente, de 45 años, hijo de Ramón y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, Manigua, 3, bajos; procesado en causa 202 de 1941 por hurto seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
 15.577.

3.742

QAMI BLANCH, Manuel; de 23 años; procesado en causa 513 de 1941, por estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.  
 15.578.

3.743

MARTINEZ GIMENEZ, Esteban; natural de Barcelona, soltero, metalúrgico, de 25 años, hijo de Esteban y de Agustina, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosario, 29, bajos, o 21, bajos; procesado en causa 158 de 1942, por estafa y uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.  
 15.579.